

168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021

CE168.R6
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE168.R6

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2022-2023

LA 168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el *Proyecto de Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2022-2023* (documento CE168/8);

Habiendo considerado el informe sobre la 15.^a sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (documento CE168/4);

Observando los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para proponer un presupuesto por programas en el que se tengan en cuenta tanto las consideraciones socioeconómicas como la responsabilidad conjunta de los Estados Miembros y de la Oficina para cumplir los mandatos de salud pública;

Observando los esfuerzos de la Oficina para proponer un presupuesto por programas en el que se consideren el contexto en evolución y las repercusiones de la actual pandemia de COVID-19 a nivel nacional, regional y mundial;

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los párrafos 3.4 y 3.5 del Artículo III del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Recomendar al 59.^o Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2022-2023**

EL 59.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2022-2023 (Documento Oficial ___)*;

Habiendo considerado el informe sobre la 168.ª sesión del Comité Ejecutivo (documento CD59/___);

Observando los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana para proponer un presupuesto por programas en el que se tengan en cuenta tanto las consideraciones socioeconómicas como la responsabilidad conjunta de los Estados Miembros y de la Oficina para cumplir los mandatos de salud pública;

Observando los esfuerzos de la Oficina para proponer un presupuesto por programas en el que se consideren el contexto en evolución y las repercusiones de la actual pandemia de COVID-19 a nivel nacional, regional y mundial;

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el párrafo 3.5 del Artículo III del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con un presupuesto de US\$ 640,0 millones¹ para los programas básicos y de \$48,0 millones para los programas especiales, como se indica en el *Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2022-2023 (Documento Oficial ___)*.
2. Alentar a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a que sigan efectuando de manera oportuna los pagos de sus contribuciones señaladas en el 2022 y el 2023, así como de aquellas contribuciones atrasadas que pudieran tener pendientes de períodos presupuestarios anteriores.
3. Alentar a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud a que sigan abogando por una proporción equitativa de los recursos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en particular, por que la OMS financie plenamente el margen presupuestario asignado a la Región de las Américas.

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en la presente resolución se expresan en dólares de Estados Unidos.

4. Instar a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a que hagan contribuciones voluntarias que estén en consonancia con el Presupuesto por Programas de la OPS 2022-2023 y, en aquellos casos en que sea posible, a que consideren la posibilidad de que dichas contribuciones sean plenamente flexibles y no estén destinadas a un fin específico.

5. Aprobar las contribuciones señaladas para el bienio 2022-2023 por un monto de \$225,5 millones, compuesto por: *a)* \$194,4 millones de las contribuciones netas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, lo que no requiere ningún aumento con respecto al monto aprobado anterior de contribuciones señaladas netas (\$194,4 millones), y *b)* \$31.150.000 como una transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos, como se indica en el cuadro más abajo.

6. Al establecerse las contribuciones de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, dichas contribuciones señaladas se reducirán de acuerdo con el crédito que tengan a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto en el caso de los créditos de aquellos estados que recaudan impuestos sobre los salarios recibidos de la Oficina por sus ciudadanos y residentes que se reducirán de acuerdo con el monto de los reembolsos tributarios correspondientes de la Oficina.

7. Financiar los programas básicos aprobados de la siguiente manera y a partir de las siguientes fuentes:

Fuente de financiamiento	Monto (en US\$)
Contribuciones señaladas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS	225.550.000
Menos el crédito del Fondo de Igualación de Impuestos	(31.150.000)
Ingresos varios presupuestados	14.000.000
Contribuciones voluntarias de la OPS y de otras fuentes	179.000.000
Asignación de fondos de la OMS a la Región de las Américas	252.600.000
TOTAL	640.000.000

8. Autorizar a la Directora a utilizar todas las fuentes de financiamiento indicadas arriba para financiar el Presupuesto por Programas de la OPS 2022-2023, de acuerdo con la disponibilidad de fondos.

9. Solicitar a la Directora que elabore un informe sobre los montos de los gastos a partir de cada fuente de financiamiento y contra los 28 resultados intermedios indicados en el Presupuesto por Programas de la OPS 2022-2023, para presentarlo a los Cuerpos Directivos en el 2024.

(Quinta reunión, 23 de junio del 2021)